

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir los informes correspondientes a los recursos interpuestos en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

a) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE:

- I. Ante el **Tribunal Electoral de Tabasco**, se encuentran en instrucción, los medios de impugnación siguientes:
 1. **Recurso de Apelación con número TET-AP-48/2021**, promovido por Partido Morena a través de su representante licenciado Calixto Hernández Morales, quien impugna la Resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-21/2021-III, emite el Consejo Estatal de este Instituto en el Procedimiento Especial Sancionador PES/0025/2021.
 2. **Recurso de Apelación con número TET-AP-49/2021-I**, promovido por el ciudadano Félix Morales Jiménez, en contra de la resolución que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-22/2021-III, emite el Consejo Estatal de este Instituto en el Procedimiento Especial Sancionador PES/009/2021 y su acumulado PES/010/2021.
 3. **Recurso de Apelación con número TET-AP-50/2021-I**, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Dagoberto Lara Sedas a través de su Consejera Representante Propietaria ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco² y Apoderada Legal del referido ciudadano en contra de la resolución PES/030/2021, aprobada por el Consejo Estatal del IEPCT, en sesión extraordinaria urgente de fecha cinco de mayo, por el que declara la existencia de la vulneración al principio de interés superior de la niñez, atribuible al presidente del

Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y omisión del deber de vigilancia y cuidado a cargo del propio partido

4. **Recurso de Apelación MI-61**, promovido por el ciudadano Félix Morales Jiménez, en contra de la resolución dictada por el Consejo Estatal en los autos del Procedimiento Especial Sancionador PES/009/2021 y su acumulado PES/010/2021, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el recurso de apelación TET-AP-22/2021-I.
5. **Recurso de Apelación MI-62**, promovido por la ciudadana Cristina Zenteno Garduza, en contra del auto de desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador PES/076/2021 de fecha 16 de mayo de dos mil veintiuno.
6. **Recurso de Apelación MI-63**, promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo CE/2021/063 que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se instruye la reimpresión de las boletas electorales para la elección de presidencias municipales y regidurías que corresponden a los distritos electorales 02, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 17, 20 y 21 que se utilizarán en la jornada electoral del seis de junio, con motivo del proceso electoral ordinario 2020-2021.

II. **Medios de impugnación concluidos.**

1. El dos de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-22/2021-I**, promovido por el ciudadano Félix Morales Jiménez; en el cual **revocó** la resolución del PES/009/2021 y su acumulado PES/010/2021, concediendo un término de cinco días para emitir una nueva resolución en lo referente al agravio que resulto fundado.
2. El dos de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-23/2021-I**, promovido por Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres, quien impugnó el acuerdo CE/2021/031, en el cual tuvo por no presentada la demanda interpuesta por el Partido Morena, en contra del acuerdo CE/2021/031 del catorce de abril del presente año.
3. El tres de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-21/2021-III**, promovido por Partido Morena a través de su representante licenciado Calixto Hernández Morales, quien impugnó la

Resolución aprobada por el Consejo Estatal el tres de abril del presente año en el Procedimiento Especial Sancionador PES/005/2021, mediante el cual revocó parcialmente la resolución impugnada recaída en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave PES/005/2021; quedando intocado el punto 4.7.1 del estudio de fondo.

4. El siete de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió los Recursos de Apelación **TET-AP-24/2021-III, TET-AP-25/2021-I, TET-AP-26/2021-II, TET-AP-27/2021-III, TET-AP-28/2021-I, TET-AP-29/2021-II, TET-AP-31/2021-I y TET-AP-33/2021-III**, resolvió en estos medios confirmar los acuerdos impugnados y en el **TET-AP-41/2021-III** determinó sobreseer este medio de impugnación.
5. El nueve de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió los Recursos de Apelación **TET-AP-32/2021-I, TET-AP-34/2021-II, TET-AP-36/2021-I, TET-AP-38/2021-II**, en los que confirmó los acuerdos recurridos; en el **TET-AP-37/2021-II** determinó sobreseer el presente medio de impugnación y en el **TET-AP-40/2021-II** en el que ordenó al Consejo Estatal para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, se pronunciará respecto a la solicitud de registro de la fórmula a la Diputación local por el principio de mayoría relativa en el Distrito XX, correspondiente a Paraíso, Tabasco, conforme a la petición hecha por el Partido del Trabajo, mediante escrito recibido a las once horas con cuarenta minutos del dieciocho de abril, en la oficialía de partes del mencionado Consejo.
6. El diez de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió los Recursos de Apelación **TET-AP-30/2021-III, TET-AP-35/2021-III, TET-AP-39/2021-II Y TET-AP-43/2021-II**, en los que confirmó los acuerdos recurridos.
7. El once de mayo del presente año, la Sala Regional Xalapa en sesión pública resolvió **SX-JE/96/2021**, en el cual revocó la resolución del PES/038/2021, ordenando al Consejo Estatal del IEPCT emitir una nueva resolución con los efectos indicados.
8. El dieciocho de mayo del presente año, la Sala Regional Xalapa en sesión pública resolvió **SX-JRC40/2021 y SX-JRC44/2021**, en los cuales confirmó las resoluciones del Tribunal Electoral de Tabasco en los **TET-AP-23/2021-I y TET-AP-33/2021-III**.

9. El veinte de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió los Recursos de Apelación **TET-AP-42/2021-I**, **TET-AP-46/2021-III**, en los que confirmó los acuerdos recurridos.
10. El veintiuno de mayo del presente año, la Sala Regional Xalapa en sesión pública resolvió **SX-JRC49/2021**, en el que revocó el acuerdo CE/2021/037 del Consejo Estatal del IEPC únicamente en relación con la declaración de procedencia de las solicitudes de registro de Fabián Granier Calles y Katia Ornelas Gil como candidatos del PRI a diputaciones por el principio de representación proporcional en la segunda circunscripción; ordenó vincular al Partido Revolucionario Institucional, por conducto del órgano interno competente, a fin de que, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación respectiva, realice la modificación correspondiente.
11. El veintitrés de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-44/2021-I**, en los que confirmó los acuerdos recurridos.
12. El veinticinco de mayo del presente año, la Sala Regional Xalapa en sesión pública resolvió **SX-JRC55/2021**, **SX-JRC59/2021**, **SX-JRC60/2021**, **SX-JRC61/2021**, **SX-JRC62/2021**, **SX-JRC65/2021** y **SX-JDC/1015/2021**, en los cuales confirmó las resoluciones del Tribunal Electoral de Tabasco en los **TET-AP-34/2021-II**, **TET-AP-30/2021-III**, **TET-AP-36/2021-I**, **TET-AP-38/2021-II**, **TET-AP-43/2021-II** y **MI-51/2021**.
13. El veintiséis de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió los Recursos de Apelación **TET-AP-45/2021-III** en la que confirmó la resolución del PES/036/2021 y en el **TET-AP-47/2021-III** revocó el acuerdo CE/2021/044 ordenando realizar nueva determinación al Consejo Estatal en el término de tres días naturales siguientes a que se notifique la resolución.
14. El veintisiete de mayo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió los Recursos de Apelación **TET-AP-53/2021-II** en la que confirmó el acuerdo impugnado.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Secretario Ejecutivo.